

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b>		 <p><b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b> — Unidad Social, Unidad Militar, Unidad de la Defensa —</p>	
		VERSIÓN No. <b>01</b>	Página <b>1</b> de <b>12</b>		
		FECHA.	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>

Bucaramanga, 27 de febrero del 2024

Señores  
**FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS - PROSOCEC**  
 Nit: 900.218.984-4  
**MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO**  
 CC. No. 63.497.083 de Bucaramanga  
 Dirección: Carrera 10 # 41-65 Bucaramanga  
 Teléfono: 3167453379 – 607 6175784  
 E-mail: [gerencia@prosocec.com](mailto:gerencia@prosocec.com)  
 Ciudad.- Bucaramanga

**ASUNTO:** Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de Mínima Cuantía No. 011-005 de 2024.

## **Contrato de Suministro No. 011-001-2024**

**OBJETO: SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE.**

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4024 DEL 16 de febrero del 2024, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASAS \$8.500.000, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS POR VALOR DE \$50.000.000, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima plazo de ejecución hasta el 15 de marzo del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: EI CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:**
  - **Comedor de tropa No. 1** ubicado en Bucaramanga Carrera 33 calle 18 Barrio el Pino Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego.
  - **Comedor de Tropa No.2** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.15 Francisco de Paula Santander, con sede en Ocaña – Norte de Santander.
  - **Comedor de tropa No.3** ubicado en Barrancabermeja calle 52 Frente a Comisariato Ecopetrol Batallón de Artillería No.2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No.31 de la Armada Nacional.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 2 de 12</p>	
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

- **Comedor de Tropa No.4** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No.13 Custodio García Rovira, con sede en Pamplona – Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.5** ubicado en las instalaciones del Batallón de B.A.S.P.C No.30, con sede en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
- **Comedor de tropa No.6** ubicado en las instalaciones del Batallón de Artillería No.5 José Antonio Galán CARRERA 9 No. 10-81 Socorro – Santander.
- **Comedor de tropa No.7** ubicado en San Vicente de Chucuri – Santander K.3 VIA Cantarrana Batallón de Infantería No. 40 José Luciano D’Elhuyar.
- **Comedor de tropa No.8** ubicado en Cimitarra Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes.
- **Comedor de tropa No.9** ubicado en Aguachica Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal.
- **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas – Norte de Santander.
- Comedor de Tropa No.18 ubicado en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No.30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú – Norte de Santander

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000.00)**, incluido IVA.

**CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	AVENA EN BOLSA	200 ML	\$ 1.181	\$ 224	\$ 1.405
2	CREMA DE LECHE	1000 ML	\$ 14.742	\$ 2.801	\$ 17.543
3	JUGO CITRICO	200 ML	\$ 637	\$ 121	\$ 758
4	JUGO TETRAPACK	200 ML	\$ 1.024	\$ 195	\$ 1.219
5	KUMIS BOLSA	*150 a 200 ML	\$ 1.108	\$ 210	\$ 1.318
6	LECHE	* 150 a 200 ML	\$ 1.029	\$ 0	\$ 1.029
7	LECHE LIQUIDA	1000 ML	\$ 3.882	\$ 0	\$ 3.882
8	LECHE SABORIZADA	* 200 ML	\$ 1.527	\$ 0	\$ 1.527
9	QUESO BLOQUE COSTENO	1000 GR	\$ 28.432	\$ 0	\$ 28.432
10	QUESO BLOQUE CAMPESINO	1000 GR	\$ 26.994	\$ 0	\$ 26.994
11	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	1000 GR	\$ 28.194	\$ 0	\$ 28.194
12	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	1000 GR	\$ 27.256	\$ 0	\$ 27.256
13	YOGURT BOLSA	*170 a 200 ML	\$ 990	\$ 188	\$ 1.178
14	YOGURTH CON CEREAL	*175 a 200 ML	\$ 1.790	\$ 340	\$ 2.130
15	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	KILO	\$ 7.362	\$ 1.399	\$ 8.761
16	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	KILO	\$ 7.806	\$ 1.483	\$ 9.289
17	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	KILO	\$ 7.071	\$ 1.344	\$ 8.415

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b></p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>		<p>Página <b>3</b> de <b>12</b></p>	
		<p>FECHA.</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>	

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
18	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	KILO	\$ 7.521	\$ 1.429	\$ 8.950
19	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	KILO	\$ 7.602	\$ 1.444	\$ 9.046
20	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	KILO	\$ 7.611	\$ 1.446	\$ 9.057
21	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	KILO	\$ 7.477	\$ 1.421	\$ 8.898
22	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	KILO	\$ 8.046	\$ 1.529	\$ 9.575
23	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	KILO	\$ 7.206	\$ 1.369	\$ 8.575
24	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	KILO	\$ 7.386	\$ 1.403	\$ 8.789
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	KILO	\$ 7.536	\$ 1.432	\$ 8.968
26	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	KILO	\$ 7.386	\$ 1.403	\$ 8.789
27	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	KILO	\$ 7.920	\$ 1.505	\$ 9.425

NOTA: El contratista es responsable de IVA.

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**6. FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
	<b>TÍTULO</b>  <b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 01	Página 4 de 12	
		FECHA.	20 12 2023	

supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final.

- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| • Nombre             | <b>FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS PROSOCEC</b> |
| • NIT                | 900.218.984  |
| • Entidad Financiera | BANCOLOMBIA  |
| • Número de Cuenta   | 287-718230-40  |
| • Tipo de Cuenta     | CORRIENTE  |

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**7. GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**7.1. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.550.000.00) M/CTE.**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

**7.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **DIECISIETE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.550.000.00) M/CTE.**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contratos y de las prórrogas a las que hubiere lugar y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Sobel y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>	<p>Página 5 de 12</p>		
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

- 7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2.925.000.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 7.4. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato
- 8. **OBLIGACIONES:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 011-005 de 2024 y además las siguientes:

**Obligaciones Generales:**

El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establezca en cada caso, para los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
8. Que, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
9. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
10. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
11. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
13. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
15. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
16. Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no podrá cancelar dichos valores.
17. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOP II.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>	<p>Página 6 de 12</p>		
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

- Realizar el cargue inmediato de la facturación emitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al FACTURADOR SIIF NACION, de acuerdo a la circular externa No.042 del 26 de diciembre de 2023 emitida por SIIF NACION.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista se obliga con la Entidad a:

- Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y fechas exigidas por EL CONTRATANTE.
- Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 48 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio.
- Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.
- Entregar los productos en vehículos propios o arrendados, que cuenten con concepto técnico sanitario FAVORABLE, revisión técnico mecánica (Si aplica), SOAT, licencia de tránsito, todos los anteriores documentos deben de estar vigentes al momento de la entrega de los productos.
- Realizar las entregas en las unidades de negocio destinadas en el objeto del presente documento en la hora acordada previamente, con el fin de no entorpecer el horario habitual de las Unidades Tácticas, de domingo a domingo de acuerdo a los menús pactados entre la entidad y las unidades militares, en horario que se indique.
- Garantizar la disponibilidad de once (11) Refrigeradores con capacidad mínima de 420 Litros, los cuales serán solicitados por la Entidad de acuerdo a su necesidad por medio del supervisor del contrato, deben ser entregados por medio de contrato comodato y /o acta de entrega, para poder almacenar los productos a adquirir, estos refrigeradores deben ser retirados por el contratista una vez terminado el contrato y por solicitud del supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que se dé lugar. (será validado por parte del supervisor del contrato en la ejecución del mismo en auditorias sorpresivas).
- Garantizar disponibilidad de las personas a contactar para coordinar los pedidos, de acuerdo a lo certificado como requisito adicional de obligatorio cumplimiento junto con la oferta, en caso de que el contratista requiera el cambio de este personal, lo anterior debe ser informado al supervisor del contrato por medio de correo electrónico.
- Allegar semanalmente relación de facturas que hacen parte de la ejecución del contrato para realizar el respectivo cruce con el supervisor del contrato.
- Suministrar durante la ejecución del contrato, los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato.
- Acreditar conforme lo establece 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
- SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo funcionario, designado como supervisor mediante **Resolución del 013**

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b></p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>	<p>Página <b>7</b> de <b>12</b></p>		
		<p>FECHA.</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>	

de 16 de febrero del 2024 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 10. CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 14. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p style="text-align: center;"><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b></p>		
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>		<p>Página <b>8</b> de <b>12</b></p>
		<p>FECHA.</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>



- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b></p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa 17 años de servicio a las Fuerzas Armadas</p>
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>	<p>Página <b>9</b> de <b>12</b></p>		
		<p>FECHA.</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>	

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 10 de 12</p>	
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
  - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
  - 25.2. Registro presupuestal.
  - 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Atentamente,

  
**CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO**  
 Director Regional Nororiente ALFM

  
 Elberio Márquez Adnan Pabón Mantilla  
 Profesional de Defensa

  
 Revisó: Claudia Rósa Hernández Pinzón  
 Coordinadora de Contratos

  
 Aprobó: Jhon-Edward Ayala Méndez  
 Responsable de la Necesidad

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-16</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>	<p>Página 11 de 12</p>		
		<p>FECHA.</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

**ANEXO No. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Ficha Técnica	UNSPSC	Descripción	Unidad Medida	Requisitos Mínimos
1	200001720	50131702	AVENA EN BOLSA	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
2	200000221 (200001621)	50131702	CREMA DE LECHE	1000 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
3	200001631	50202400	JUGO CITRICO * 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
4	200001632	50202400	JUGO TETRAPACK * 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
5	200001739	50131702	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
6	200001740	50131702	LECHE * 150 a 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
7	200002159	50131702	LECHE LIQUIDA	1000 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
8	200001633	50131702	LECHE SABORIZADA * 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
9	200000627 (200001535)	50131802	QUESO BLOQUE COSTEÑO	1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
10	200001534 200001436	50131802	QUESO BLOQUE CAMPESINO	1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
11	200001536	50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
12	200001689	50131802	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	1000 Gr	Consultar ficha técnica asociada al producto
13	200001763	50131702	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
14	200001764	50131702	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	200 ml	Consultar ficha técnica asociada al producto
15	200001522	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
16	200001523	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
17	200001524	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
18	200001525	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
19	200001526	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
20	200001527	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
21	200001528	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
22	200001529	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
23	200001530	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
24	200001532	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
25	200001533	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
26	200001560	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto
27	200001567	50307503	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	Consultar ficha técnica asociada al producto

**Nota 1:** De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio

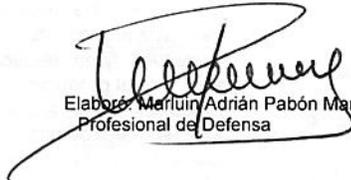
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TITULO</p> <p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	<p>CÓDIGO: <b>CT-FO-16</b></p>		
		<p>VERSIÓN No. <b>01</b></p>		<p>Página <b>12</b> de <b>12</b></p>
		<p>FECHA.</p>	<p><b>20</b></p>	<p><b>12</b></p>



jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejército Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

**Nota 2:** Las facturas deben elaborarse con la descripción exacta como se encuentra en la relación anteriormente expuesta.

  
**CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO**  
Director Regional Nororiente ALFM

  
Elaboró: Merluin Adrián Pabón Mantilla  
Profesional de Defensa

  
Revisó: Claudia Rosa Hernández Pinzón  
Coordinadora de Contratos

  
Aprobó: Jhon Edward Ayala Méndez  
Responsable de la Necesidad